

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 157-2022-FIQ-UNAP

Iquitos, 22 de junio 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley n° 30220 - artículo 81°, el Estatuto - UNAP, artículo 221° y el Reglamento General UNAP, artículo 451°, los ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente, realizan una actividades preliminar a la carrera docente, son estudiantes de pregrado y postgrado, que deben estar cursando los dos (02) últimos años de la carrera, pertenecer al tercio superior y debe ser seleccionado vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria.

Que, la AYUDANTÍA DE CÁTEDRA, es un apoyo académico que se brinda por medio de los alumnos ubicados en el tercio superior, a fin de colaborar con el desarrollo de las actividades de las clases teóricas y prácticas, en cumplimiento de los objetivos de la asignatura académica.

Que, mediante Oficio N° 036-2022-DAIQ-FIQ-UNAP, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química, solicita el reconocimiento del estudiante de V Nivel - Décimo Ciclo identificado con código universitario N° 2173509 **PERCY PEZO PINEDO** quien realizará la labor en forma virtual de AYUDANTÍA DE CÁTEDRA de la asignatura de INGENIERÍA DE PROYECTOS, a cargo del Ing. Jorge Armando Vásquez Pinedo ,Dr., en el I Semestre Académico 2022.

Que, por lo expuesto, es procedente aprobar el reconocimiento de la Ayudantía de Catedra, con la emisión de la presente Resolución Decanal.

En uso de las atribuciones que confiere la Ley 30220 y el ESTATUTO de la UNAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Reconocer al estudiante del V Nivel - Décimo Ciclo identificado con código universitario N° 2173509 **PERCY PEZO PINEDO** quien realizará la labor en forma virtual de AYUDANTÍA DE CÁTEDRA de la asignatura de INGENIERÍA DE PROYECTOS a cargo del Ing. Jorge Armando Vásquez Pinedo,Dr. en el I Semestre Académico 2022, en mérito a los considerandos de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO 2°. – Precisar que al término del I Semestre 2022, el docente deberá remitir un informe del desempeño de la ayudantía de catedra.

Regístrese, comuníquese,

Dr. JUAN MANUEL ROJAS AMARAL
Docente FIQ - UNAP

c.c.: DAIQ, Docente, Estudiante,, Archivo.



VICTOR GARCÍA PÉREZ
SECRETARIO ACADÉMICO FIQ - UNAP